

Algarra, Agustín de

Memoria sobre el origen de la vagancia, con un proyecto y bases para el establecimiento de una escuela de sujeción para jóvenes vagos y desvalidos de 9 a 15 años, con la adopción en el mismo de talleres de distintos artes y oficios ... / por Agustín de Algarra y Francisco Robello y Vasconi.

Madrid : Imprenta de Don Zacarias Soler y Ca., 1852.

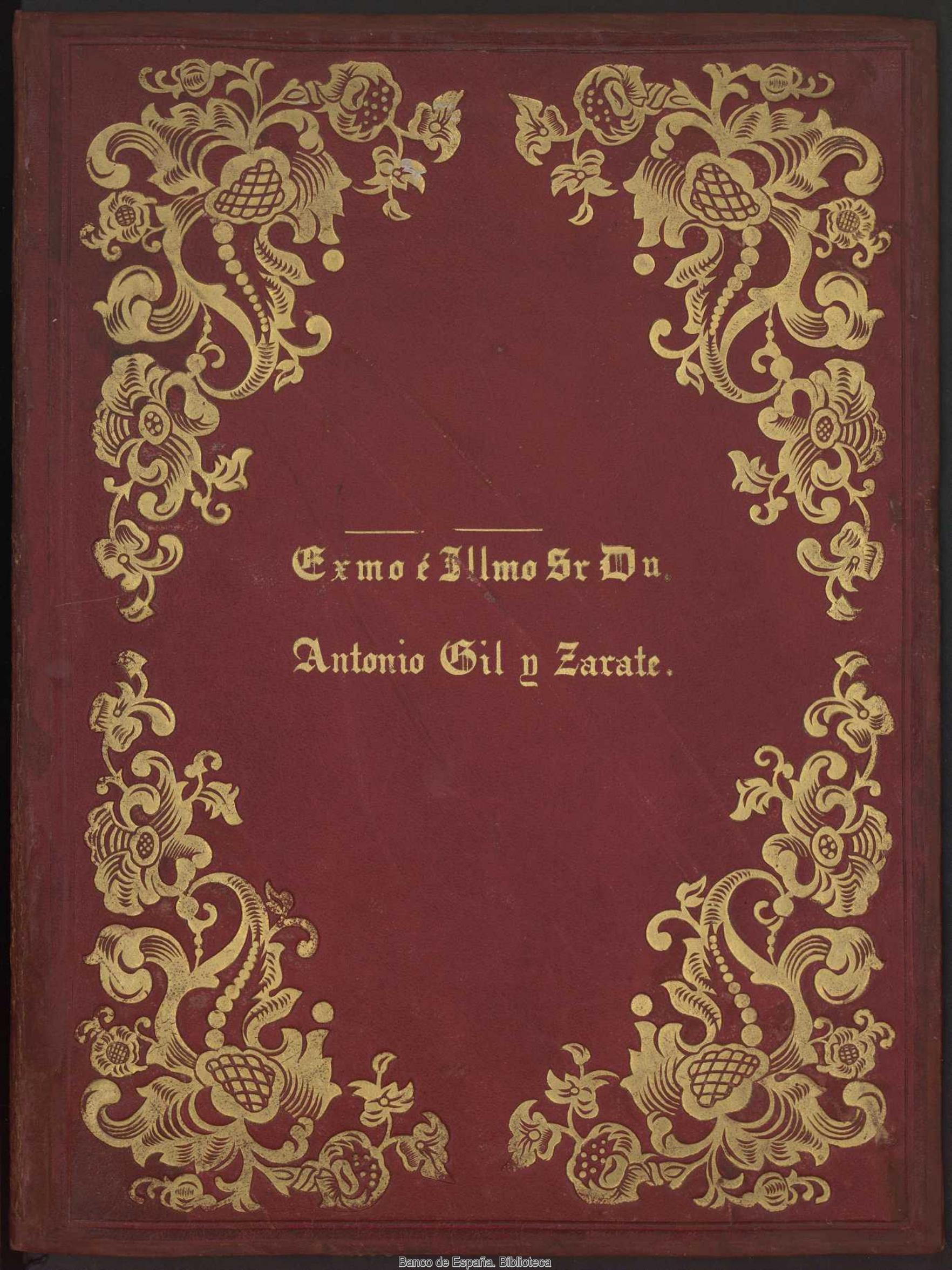
Signatura: FEV-AV-G-00064

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



Exmo é Illmo Sr Du.

Antonio Gil y Zarate.



Ex libris
Jesús Rodríguez Salmones

101-20-6-2000

CONVENCIONES



CONQUEROR

C B: 6000000106577
FEV - AV - G - 00064

N 133

4122

C. de Comercio
Fv - N - G - 0000

2274

MEMORIA

ORIGEN DE LA VAGANCIA,

CON UN PROYECTO Y BASES PARA

EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE SUJECION

PARA JOVENES VAGOS Y DESVALIDOS DE 11 A 15 AÑOS,

CON LA ANTONOMIA EN EL NOMBRE DE

TALLERES DE DISTINTOS ARTES Y OFICIOS

INDICADA PARA SERVIR A TODO DON VAGO VAGANTE.

DON AGUSTIN DE ALGARRA,

PROYECTISTA Y DISEÑADOR DE LA ESCUELA DE SUJECION.

DON FRANCISCO ESCOBAR Y ALONSO,

ARQUITECTO Y DISEÑADOR DE LA ESCUELA.

PROYECTISTA Y DISEÑADOR.

El Excmo. Sr. D. Melchor Ordóñez,



Imprenta de D. Juan de Dios y C.
Calle de San Mateo, 27



MEMORIA

SOBRE EL

ORIGEN DE LA VAGANCIA,

CON UN PROYECTO Y BASES PARA

EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE SUJECION

PARA JOVENES VAGOS Y DESVALIDOS DE 9 A 15 AÑOS,

CON LA ADOPCION EN EL MISMO DE

TALLERES DE DISTINTOS ARTES Y OFICIOS

Y

MEDOS PARA LLEVAR A CABO TAN BUENA MEJORA,

POR

DON AGUSTIN DE ALGARRA,

INTENDENTE HONORARIO Y JEFE DE ADMINISTRACION DE PRIMERA CLASE, CESANTE,

Y

DON FRANCISCO ROBELLO Y VASCONI,

AUTOR DE VARIAS PRODUCCIONES LITERARIAS:

Quienes lo dedican

Al Excmo. Sr. D. Melchor Ordóñez.



MADRID:

Imprenta de D. ZACARIAS SOLÉR Y C.^ª
S. Anton, núm. 29.

1852.



AL EXCELENTISIMO SEÑOR DON MELCHOR ORDOÑEZ

Y VIANA, BUSTILLOS Y ACHUCARRO, GRAN CRUZ Y COMENDADOR DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, CON MERCED DE HÁBITO EN LA MILITAR DE CALATRAVA, CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III, GENTIL HOMBRE DE CÁMARA DE S. M. CON EJERCICIO, JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACION CIVIL, INTENDENTE HONORARIO DE MARINA, MAESTRANTE DE LA REAL DE RONDA, ABOGADO DE LOS SUPREMOS TRIBUNALES DE LA NACION, EX-DECANO DEL MUY ILUSTRE COLEGIO DE LA CIUDAD DE MALAGA, COLEGIADO EN LOS DE CADIZ Y VALENCIA, ACADÉMICO DE LA REAL DE BELLAS ARTES DE SAN CARLOS DE LA ÚLTIMA CIUDAD, SÓCIO DE NÚMERO DE LAS REALES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAIS DE MÁLAGA, SEVILLA, VALENCIA Y CADIZ, ACADÉMICO DE LA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION DE LA DE SEVILLA, SÓCIO DE LA DE EMULACION Y FOMENTO DE LA ILUSTRACION, AGRICULTURA, ARTES Y COMERCIO, Y DE LA DE CIENCIAS ESACTAS Y NATURALES DE LA MISMA, Y GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Excmo. Sr.

UN estudio constante y asiduo acerca de los usos y costumbres de nuestra moderna sociedad nos hizo ver, que en medio del rápido progreso de nuestra civilizacion, fijada hoy en las mejoras materiales del país, existe, no obstante, cierto abandono y descuido en la educacion de muchos jóvenes desde los 9 á los 15 años de su edad: advertido por nosotros este mal, nos dedicamos á observar analíticamente las costumbres de semejantes jóvenes: estas observaciones nos hicieron convenir en el axioma de que la holganza en la niñez produce sucesivamente en la edad adulta la vagancia, que va trazando las mas veces el camino fatal de los grandes crímenes, ó cuando menos crea un plantel de seres, dolorosamente perjudiciales á la sociedad: todas estas razones nos obligaron á compilar nuestros trabajos y redactar la Memoria y Proyecto que hoy tenemos la honra de dedicar á V. E.

A este acto, Excmo. Sr., nos impele el ver en V. E. caracterizado el deseo innato de promover y mejorar todos los ramos de la pública administracion, que son peculiares á su elevado cargo de Gobernador de esta Provincia: V. E. con una constancia y celo que lo ennaltecen á los ojos de los hombres honrados de todos los matices políticos, ha atendido á promover y realizar mejoras que el público de Madrid y la sociedad entera aprecia ahora y apreciará siempre.

Teniendo en cuenta hechos de tanta importancia, nos apresuramos á presentar á V. E. nuestro pensamiento, comentado en la Memoria y Proyecto citados; se dirige aquel á amenguar y acaso á extinguir la vagancia en su origen, transformando á los jóvenes que la practican desde sus primeros años, en miembros útiles á la sociedad.

Hemos abordado tan improba tarea convencidos de que V. E. con el temple de alma que le distingue le dará la acogida conveniente, elevándola al regio conocimiento de S. M. por medio de su Gobierno para los fines consiguientes á su adopcion.

Si así sucede quedaremos altamente recompensados de las vigilias que hemos empleado en la concepcion y análisis de un pensamiento tan útil como filantrópico.

Con este motivo tenemos el honor de ofrecernos atentos S.S. de V. E. Q. B. S. M.

Excmo. Sr.

Agustin de Algarra

Francisco Pobello y Vasconi

Madrid 25 de Julio de 1852.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Si quieres que se estinga la vagancia
Corrige al holgazán desde su infancia.

Legislación y disposiciones que han regido y rigen sobre vagos, magistrados á quienes se ha cometido su persecución. Escasos resultados de las disposiciones hasta ahora adoptadas en la materia.

LA máxima anterior explica casi por sí sola el objeto de esta memoria. Diferentes disposiciones y leyes se han dictado en toda clase de gobiernos, para concluir con el perjudicial y lamentable vicio de la vagancia, que tantos crímenes y calamidades atrae á un país. Ha habido en esta Córte magistrados que con la denominación de Jueces de vagos se han dedicado exclusivamente á su extinción: han existido también Juntas formadas al efecto: los antiguos Alcaldes de Casa y Córte y los Corregidores, y últimamente los Gefes políticos, Gobernadores y Alcaldes han procurado, de un modo que les honra, por la estirpación de semejante mal; pero por mas celo que han desplegado, ninguno lo ha conseguido de una manera positiva y estable: el beneficio que han alcanzado ha sido del momento, la mejora no ha pasado de los límites de transitoria: ni bastaron las antiguas levas, ni bastan ni serán suficientes ahora otras disposiciones gubernamentales, que en este extremo se adopten: la vagancia crece cual en un campo crecen las yervas nocivas; en vano es segarlas si se dejan las raíces, estas producirán, con el tiempo, nuevos y perjudiciales tallos.

Origen de la vagancia.

La raíz de este mal en la Córte y en todas las grandes poblaciones, existe en la infancia abandonada, en la infancia prostituida, por las causas distintas que mas adelante explicaremos: esta infancia llega á la juventud, y esta juventud vá sustituyendo á la vagancia adulta, contra la que ya se han tomado providencias, pero que una sucesión regular ha hecho infructuosas; de manera, que por este hecho no se ha atacado hasta ahora el vicio en su origen, y se ha dejado fructificar la semilla que dá, á muy poco tiempo, frutos de maldición.

Sitios en que acostumbran á rennirse los niños vagos en esta Córte.

Recorra el observador las calles públicas, y muy particularmente las plazuelas de esta Córte; visite las inmediaciones del Rastro; con especialidad el Cerrillo contiguo al mismo, haga escursiones al barranco llamado de Embajadores, inspeccione toda la Ronda de Madrid, y con mas cuidado desde la puerta de la Vega hasta la de Atocha y afueras de la de Alcalá; no deje tampoco el altillo de San Blas, el barrio de Chamberí y las cercanías de los labaderos, introdúzcase en los juegos de bochas; y en estos sitios y en otros que no se citan por ser tantos y no parecer demasiado difusos, encontrará á todas las horas del dia abundante semilla que produce necesariamente la temible vagancia, el latrocinio y todos los crímenes.

Sus hábitos, sus costumbres, su lenguaje.

En los parages referidos véense de continuo niños de 9 á 15 años ocupados ya en jugar á lo que ellos llaman chapas, ya á juegos prohibidos de naipes, y ya en quimeras suscitadas á consecuencia de los azares y tahurerías consiguiéntes á los espresados juegos: las palabras mas obscenas, los juramentos mas aterradoros, aun en boca del hombre desenfrenado y criminal, es su peculiar lenguaje; unida á estas prácticas la irreflexión, propia de su edad, no hay dique que los contenga, y si no perpetran crímenes horrendos es, sin duda, porque sus fuerzas físicas no se lo permiten: hacen frecuentemente alarde de vicios propios de hombres ya formados; la embriaguez que no les es estraña, y el cigarro que ostentan en su pequeñas manos y en su boca, son las mas tribiales significaciones que los califica por niños abandonados á sí mismos: muchos de ellos carecen de familia, y el que la tiene, hace esta una completa abstracción de sus personas, y aun muchas veces saca partido del abandono y vagancia de aquellos desgraciados.

Distintas precedencias de estos jóvenes: escursiones de los mismos en las plazuelas, sitios públicos y Templos.

Madres viudas que no cuentan con otro auxilio que el de un mísero jornal en el concepto de labanderas, cigarreras, aguadoras, asistentes etc., abandonan á sus hijos, y despidiéndose de ellos por la mañana, los reciben en su casa por la noche, sin averiguar á dónde, ó en qué han pasado el dia, y con mas contento

los reciben si acaso conducen á su mísero hogar algun resto ó sobrante de lo que han grangeado en el dia, sea por los medios que fuere: estos generalmente no son lícitos: algunos de los citados jóvenes acuden por la mañana temprano á las plazuelas ó mercados públicos; allí se ocupan en recorrer los puestos de comestibles, de los que con la mayor sutileza sustraen efectos en pequeñas cantidades, que venden despues, y con su producto, mas entrado el dia, se dedican al juego en los parajes que quedan citados; otros se ocupan en vocear para la venta de diferentes mercancías en las mismas plazuelas, cuya operacion se les retribuye por los vendedores ó vendedoras con cuatro ó seis cuartos, pero mientras dura el voceo, y al menor descuido de los dueños, procuran proveerse de cuanto pueden de los mismos géneros que publican, para acudir despues con el producto, á ejercer la profesion de tahures. ¡Cuántas veces acontece á los criados y criadas de servicio ó á otros sugetos que van por la mañana á la compra, echar de menos en las cestas ó capachos en donde depositan los efectos, ya un cucurucho de garbanzos, ya un trozo de carne, ya un ave, etc.! equivocadamente atribuyen esta falta á poco cuidado, á olvido ó á otras causas inocentes, no, estos efectos fueron, algunas veces, sustraídos furtivamente por la pequeña mano del niño vaga-mundo y ladron, y á la par que procura, por tales medios, proveerse de los artículos indicados, tampoco estan seguros de su rapacidad los pañuelos y los bolsillos de que puede apropiarse.

Ademas de los hijos de algunas viudas, labanderas, asistentas y cigarreras pobres que hemos citado antes, se dedican á tan culpables ejercicios los hijos de padres tambien vagos y de mala nota, y los de familias descuidadas que no han procurado su correccion por medio del castigo, ó no han sabido inspirarles aficion al trabajo, y por una viciosa y culpable educacion les han dejado salir con cuantos caprichos y gustos les ha sugerido su inesperienza. El sistema de pillaje de unos y otros jóvenes no perdona ni aun los Sagrados Templos; ya por la menor dificultad que ofrece su adquisicion criminal, ya por la pronta venta que encuentran en la cera, se dedican con particular predileccion al hurto de este artículo que sustraen de las Iglesias. Como debe suponerse, en tal abandono de vida, no tienen ni aun el mas remoto conocimiento de los preceptos religiosos, y se puede asegurar que solo frecuentan los Templos cuando conviene á sus culpables miras, es decir, si calculan que en la reunion de los fieles podrán verificar algun hurto, sea en el concepto que fuere.

Resultados funestos de la vagancia en la niñez.

Asi pasan su niñez y adolescencia estos seres desgraciados; llegan á ser hombres, y como no han aprendido un oficio ó arte que les proporcione la subsistencia, ni conocen la sujecion, odian el trabajo bajo cualquier aspecto que se les presente, y se dedican á ocupaciones perniciosas, segun sus naturales instintos y segun su disposicion respectiva. De ellos surgen los estafadores de oficio: de algunos que han conseguido, por su índole natural ó por haber frecuentado en su niñez las escuelas, aprender las primeras letras, perfeccionándose en caligrafia, se forman los falsificadores de firmas: quien de ellos practica el contrabando; otros se dedican al juego de azar con trampa y ventaja; quienes á monederos falsos, y por último, algunos á ladrones en mayor ó menor escala. Entonces es cuando los tribunales y las autoridades los persiguen y los castigan; en la edad adulta es cuando se echan de ver y se conocen los efectos de la vagancia, pero hasta ahora no se ha examinado su origen, que no es otro mas que el plantel de futuros criminales, de que queda hecha relacion, y que, asi como en la Côte, existen en todas las grandes poblaciones: si se hubiese procurado su correccion, se hubieran evitado infinitos y lamentables crímenes, y muchos de aquellos hombres, ahora culpables, serian útiles ciudadanos y laboriosos artistas.

Un 65 por 100 de los criminales proceden de estos jóvenes, cuando son adultos.

Inspecciónese la estadística de los criminales que ingresan en las cárceles de Madrid y de los pueblos de importancia, y se observará que un 65 por 100 traen su origen de la clase de niños que queda citada: hay mas, estos niños corrompen y vician á otros, que mejor dirigidos por sus padres ó parientes, han tratado de dedicarlos á una útil ocupacion: en los dias festivos y ratos de ocio, como es propio en su edad, buscan distracciones y juegos; se juntan estos con aquellos, y semejante amalgama produce los mas funestos resultados, y hace que á muchos de aquellos, ya dedicados á un oficio, los seduzca la vida vagamunda y libre que observan en sus accidentales compañeros de juego, y traten de imitarlos, sin preveer los resultados, porque su edad todavia no es la de la prevision.

Descuido con que se mira la vagancia de los niños.

Hasta ahora como ya se ha insinuado, se ha cuidado por desgracia, harto poco de la correccion decisiva y eficaz de estos niños, primaria escuela de grandes criminales, se ha mirado esta cuestion no solo con inferencia, sino hasta con demasiada tolerancia.

El Sr. Ordoñez, actual Gobernador civil de esta Provincia, ha desplegado un celo que le honra por la estincion de la holganza en general, estamos intimamente persuadidos que sus acertadas disposiciones se estenderán tambien á la persecucion en su origen de este lamentable vicio, aplicándole en su cuna el oportuno correctivo.

Que ha habido hasta ahora una indiferencia inconcebible acerca del particular, es evidente, y de ello citaremos hechos prácticos que lo comprueban.

Constantemente se vé pulular por las plazuelas, calles y sitios indicados, esa falange numerosa y fatal de niños perdidos, que en muchas horas del dia se reunen en parajes determinados á jugar á las chapas, al cané y á otros juegos prohibidos. Tampoco se cuida de la conducta de estos jóvenes, cuando en las plazuelas á donde se venden comestibles, ponen en práctica sus malas costumbres. Los juegos de bochas establecidos en las afueras de la Côte son concurridos por los mismos, nadie les pregunta qué hacen en aquel sitio la mayor parte del dia.

Distincion entre los niños aplicados al trabajo y los vagos.

A la simple vista de cualquiera que se dedique al exámen personal de los jóvenes de 9 á 15 años que circulan por las calles de Madrid á todas horas, distinguiria los que son del número que se cita ó los que están aplicados á alguna útil profesion; estos, si bien se distraen como es propio en su edad, al mandarlos sus maestros á alguna comision ó recado, terminada la momentánea distraccion siguen su camino directamente á evacuar su cometido: los otros no tienen punto ni direccion fija, asi es, que se les vé largo rato en un mismo sitio, ir y volver á él, observar y acercarse á los transeuntes, pararse á las puertas de las tiendas, salir y entrar en los portales, etc. etc.: los jóvenes aprendices de alguna profesion, llevan casi siempre un signo peculiar y característico acerca de la misma; consiste, ya en el delantal de esta ó de la otra especie, ya en sus rostros tiznados, ya en el encallecimiento prematuro de sus pequeñas manos, ya por último, en sus fisonomías que aunque indiquen á la vez travesura y despejo, descubren tambien sencillez y aplicacion; y hasta sus trajes de trabajo siempre se componen de piezas mucho mas aseadas y regulares, que las que usan los jóvenes vagos y sin ocupacion; las maneras de unos y otros, si se analizan despacio, son distintas, y cualquiera observador que se fije en estas particularidades, podrá designar sin equivocarse, cuales de ellos pertenecen á la clase trabajadora y cuales son los vagos. Todos estos antecedentes no se han tenido hasta ahora en cuenta, dejándose discurrir por las calles, plazas y demas sitios públicos á estos niños sospechosos, y aunque se observe en ellos alguna de las circunstancias que referidas quedan en el curso de este escrito, se les tolera, y aun quizá con la risa en los lábios se celebran sus faltas y travesuras.

Es insuficiente la correccion que se aplica á las faltas de los niños.

Si algun jóven de estos es sorprendido infraganti, ya robando un pañuelo, ya sustrayendo algun otro efecto de los bolsillos de los transeuntes ó de las tiendas y puestos públicos y aun de los Templos, se le conduce á la cárcel, y cuando mas se le destina, tres, cuatro, seis meses ó un año de correccion: cumple su condena, y al salir libre ¿qué garantías ofrece á la sociedad de que no volverá á sus malas prácticas, y quizá con mayor intensidad en el crimen? La legislacion en esta parte no ha sido del todo previsora: podrán enmendarse los hombres ya formados que hubiesen cometido un delito y que contando con un oficio ó modo de vivir conocido, se dediquen á él despues de espionado su crimen por medio de la pena que se les impuso, pero, ¿qué hace un jóven de nueve á quince años puesto en la calle, salido de la prision, sin oficio alguno, sin parientes, sin amigos y sin alimento, quizá en el mismo dia que adquiere su libertad? volver á robar aunque no sea mas que para comer. Los jóvenes que no pasen de quince años, perpetradores de faltas propias de la vagancia, deben ser destinados gubernativamente á un establecimiento de donde no puedan salir hasta que posean un oficio ó modo de vivir conocido, con el que lleguen á ser útiles á sí mismos y á la sociedad: el tiempo determinado de correccion no es bastante; durante este periodo adquieren, si es posible, peores hábitos, y si vagos entraron en la Cárcel, vagos salen de ella y espuestos á nuevas faltas y aun á crímenes caracterizados.

Pedreas.

No concluiremos este artículo sin denunciar otra práctica perniciosa y

brutal en su esencia: nos referimos á las luchas ó pedreas que los jóvenes vagamundos, unidos á otros que abandonan sus talleres ó escuelas verifican á campo abierto, cuyos actos dan una idea muy triste de las costumbres de un pueblo culto: estas luchas, sobre esponer las vidas de los contrincantes y transeuntes, promueven el ódio y el resentimiento entre los primeros y dan pábulo á los instintos mas feroces é irreconciliables. Deberian, pues, prohibirse de un modo decisivo y terminante, destinando á los contraventores á la Escuela de Sujecion.

Causas de la prostitud y abandono de la niñez.

Varios son los móviles que originan el abandono del hombre en sus primeros años: es uno, la negligencia y descuido de sus pádres ó encargados de su educacion, y tal vez, siendo esto mas delincuente, el ejemplo y aun el estímulo hácia el mal que observan en las personas que debieran corregirlos: otro de estos móviles, es la índole traviesa é indomable de algunos niños: á veces se unen ambas causas, entonces es mas difícil el correctivo: cuando la prostitucion procede solo de la primera, los padres son culpables ante Dios, y deberian serlo ante los Tribunales.

Cuando es originada la torcida conducta de los jóvenes de la segunda causa, entonces los padres son dignos de compasion; para una índole traviesa, indomable é inclinada al mal, no hay correccion posible, si esta ha de aplicarse domiciliaria y particularmente: los que proceden de la primera causa, no encuentran el correctivo en sus padres por la debilidad, impericia ó criminalidad de éstos: los que pertenecen á la segunda, no bastan á su enmienda los castigos impuestos por el poder paternal: bajo estos dos supuestos y en ambos casos, tócale al Gobierno tomar la iniciativa de un modo oportuno, en una cuestion tan vital, y que de descuidarla seguirá causando los mismos funestos resultados que ha causado hasta aquí.

Otro motivo existe, que conduce regularmente á la vagancia, mas antes de llegar á este caso, se encubre por algunos años con un antifaz, cuya fisonomía supone aplicacion y aun amor al trabajo, á un trabajo material y penoso en ciertos casos, pero que suele ser el precursor de la mas absoluta vagancia, porque como se verá mas adelante, las ocupaciones que lo producen, no duran generalmente mas que hasta la edad adulta: entremos en esplicaciones.

Ocupaciones transitorias que conducen á la vagancia.

Son muy pocos los oficios á donde los maestros dan la manutencion á los discípulos en tiempo del aprendizaje, y es práctica generalmente introducida, de que hasta llegar á la clase que entre ellos se llama de «aprendices adelantados» no se les dé la mas pequeña gratificacion, á no ser en un caso muy extraordinario, aunque por otra parte es bien cierto que desde el momento que entran en un taller los niños aprendices, dejan alguna utilidad al maestro ú oficial que les enseña; de aquí se infiere, que en dos ó tres años nada absolutamente reportan aquellos á su favor, por mas que trabajen y den resultados; de esto se origina el que muchos padres absolutamente pobres ó madres viudas, no pudiendo, como se ha dicho antes, subvenir á la manutencion y vestido de sus hijos durante el aprendizaje de un oficio, los dedican, con tal de que en el momento puedan ganar la mas pequeña cantidad, á ocupaciones transitorias, tales como la de estar al cuidado de caballerías, la de ayudar á vender por las calles frutas ú hortalizas, la de conducir lios de ropa al rio, la de vender agua, arena ó fósforos y otras análogas; estas ocupaciones, ni dan generalmente el producto necesario á la subsistencia, ni tienen el carácter de un oficio ó arte conocido con el que pudieran ser útiles, los que las practican, á la sociedad y á sí mismos; y se les ha dado aquí al título de transitorias, porque regularmente no las ejercen mas que los niños de las edades designadas, pues ya mas entrados en años, semejantes ejercicios se abandonan para entregarse, algunos de los que han seguido su práctica, á la vagancia total y á los excesos que esta trae consigo. Pasaremos ahora á evidenciar cumplidamente lo perjudicial que es en otros sentidos el que los niños se dediquen á estas ocupaciones.

Vendedores de arena, agua y fósforos.

Todos los vendedores de arena ó su mayor parte, pasan el tiempo en los intermedios de la espendicion de su mercancia, en las plazas y calles públicas, en donde á pretesto de descansar, se juegan los maravedises que han recaudado en la venta de aquel artículo, ejerciendo á igual tiempo muchas de las prácticas que se han referido acerca de los niños entregados á la vagancia totalmente; además de este motivo, se reune con respecto á estos jóvenes, el de que su ejercicio, aunque transitorio, es sumamente perjudicial al desarrollo de sus facultades físicas: en su tierna edad, la pesada carga de la arena colocada en la espalda, les coharta los

medros y hasta puede ser origen de dolencias crónicas y aun de su muerte ; en vista, pues, de estas razones, sería mas oportuno el que se procurase extinguir la costumbre, de que los niños ejerciesen semejante industria, perjudicial en diversos conceptos ; porque aunque es cierto que la arena es un artículo del uso doméstico, se pudieran proveer de él los consumidores, en algunas tiendas y en las plazuelas públicas donde tambien se espende.

Las ocupaciones de vender fósforos y agua por las calles, tampoco debería permitirse á los niños ni á los jóvenes robustos ; estas industrias de cortísimos resultados y de fácil trabajo, deberían dejarse para los hombres y mujeres de alguna edad é imposibilitados de poder ejercer otras profesiones. Hay otro motivo por el cual no es conveniente que los niños practiquen aquellas industrias ; es perjudicial en distintos sentidos, que á su edad puedan disponer por poco ó mucho tiempo de cantidad alguna por insignificante que ella sea ; su posesion, dá pábulo al juego y á otros vicios, y les crea un hábito ó necesidad de poseer algun dinero, que cuando no le tienen, procuran su adquisicion por cualquier medio que sea.

El estudio asiduo y constante á que nos hemos dedicado para buscar el origen en todos los extremos de la vagancia, nos han hecho conocer las particularidades que acabamos de citar : es cierto que muchos padres y madres viudas, absolutamente pobres, se ven obligados á aplicar á sus hijos á esta clase de ocupaciones, tanto porque desde el momento benefician á su favor algunas cantidades, aunque cortas, cuanto porque no pueden subvenir á la manutencion de aquellos durante el tiempo del aprendizaje de un oficio, y son en cierto modo disculpables atendida su indigencia, pero á nosotros nos toca denunciar todos los antecedentes que hemos advertido, y que conducen despues al funesto vicio que estamos combatiendo : con respecto á este último que acabamos de narrar cumpliendo con el deber sagrado que nos hemos impuesto, solo nos resta añadir que los padres pesarán los resultados de dar á sus hijos tan torcida direccion, y el Gobierno hará el uso que mas convenga de nuestra observacion en el particular.

Hecha ya una pintura esacta de la vagancia en su niñez y las consecuencias funestas que trae consigo en la edad adulta ; esplicadas tambien las ocupaciones transitorias á que se dedican algunos, que los conducen despues á la vagancia ; comprobados estos datos con hechos irrecusables y de actualidad, resulta de todo, que en Madrid existe un crecido número de jóvenes de la edad de 9 á 15 años dedicados á una vida perdida y de fatal porvenir para ellos y para la sociedad : el mal es grave y evidente, el remedio se hace indispensable. Una mejora de tanta vitalidad están reclamando la civilizacion y la conveniencia pública. Un simulacro de tan esencial adelanto se ha ensayado en Madrid, que no ha producido los resultados que eran de desear ; nos referimos á la Cárcel correccional de jóvenes. Haremos su historia.

Cárcel de correccion que existe y pudiera refundirse en el Establecimiento que se propone.

Pártase del principio, de que en este Establecimiento jamás han existido, segun se nos ha asegurado semi-oficialmente, ordenanzas ni reglamentos que abrazasen los extremos económico, artístico, correccional y administrativo ; y no solamente esto, pero ni aun las mas pequeñas reglas se fijaron para la marcha de aquel : júzguese pues, por este principio los resultados que podria dar en lo sucesivo : no fueron otros que aquellos que deberian ser, es decir : los mismos que daria cualquiera asociacion, cualquiera pueblo que no tuviese leyes y constituciones á que atenerse ; aunque los que estuviesen á su cabeza fueran hombres probos é instruidos y les guiase el mejor celo : por esto no es nuestro ánimo hacer inculpaciones á los que han entendido en la Direccion de la Cárcel correccional de jóvenes, culpamos solo á la falta de estatutos ó reglamentos ; pues sin ellos no se puede corregir ni educar ; mucho menos á unos jóvenes que por su índole particular necesitan mirarse con un cuidado especial.

Suscripcion que existió y convendría se volviese á abrir.

La idea de esta creacion pareció en un principio de alta importancia ; como así debia de suponerse, por esto, pues, se suscribieron para contribuir á su desarrollo y fomento personas de elevada categoría, personas influyentes, personas, en fin, acomodadas ; las que al parecer advirtieron despues el poco fruto que reportaban ni la moral pública, ni los adelantos materiales del Establecimiento, y se fueron entiviando en su buen propósito, suprimiendo unas ahora, otras despues, el pago del subsidio que por via de suscripcion se habian fijado ellas mismas : pero es preciso hacer justicia ; estas personas como ya se ha in-

dicado, eran de carácter tal, que jamás pudieron faltar á su palabra á no mediar causas poderosas: ¿y puede haberla mas legitima que no ver el fruto que deberian esperar de sus sacrificios? En el Proyecto que sigue á continuacion de esta Memoria, se proponen en concreto las bases y marcha sobre que debe estribar y partir un Establecimiento de esta especie: á haberse adoptado reglas fijas en la Cárcel de correccion las personas que en un principio se interesaron en su fomento, lejos de haber desistido de práctica tan moral, la hubiesen acrecentado hasta lo infinito.

Seguiremos ahora el análisis de la espresada Cárcel correccional de jóvenes.

Semejante título, es sobre inconveniente, perjudicial: este principio que se deja aquí sentado se probará con razones incontestables en el espresado proyecto.

Sigue el análisis de la Cárcel de correccion.

Se abrió efectivamente el Establecimiento: ¿Y qué local se eligió al efecto? la Cárcel pública, llamada por el vulgo el Saladero: premisa funesta que ya dispuso al público en contra de la citada creacion: los jóvenes destinados á este recluimiento, son muchos de ellos culpables, pero de esta clasificacion á la de criminales, media una inmensa distancia, y no es justo ni conveniente se cobijen bajo un mismo techo, confundiéndose entre sí unos séres extraviados por su abandonada educacion y corta edad, que bien dirigidos pueden llegar á ser brazos útiles al Estado, con hombres que tienen ya impresa en su frente la marca de criminales caracterizados, y que su destino y su porvenir no es otro que poblar los presidios y quizá subir á los cadalsos. En ningun tiempo es el hombre tan impresionable como en la primera edad, y los niños al verse encerrados en un local destinado á los grandes delincuentes, forman de sí mismos todavia peor idea de la que en realidad se les puede atribuir: su primer pensamiento es el siguiente: « *Aquí se me encierra para castigarme:* » y no se les ocurre el que debia ocurrírseles, si bajo otro aspecto se practicase su detencion: « *Aquí se me sujeta para corregirme, para enseñarme un oficio con el que pueda ganar mi vida honradamente:* » y la primera impresion domina su espíritu en tanto extremo, que ya calificado, por él mismo, de delincuente se creeria ascendido en esta funesta carrera si se le trasladase á las prisiones ó encierros que ocupan los presos adultos. Semejante idea preocupa á los niños al verse encerrados en una cárcel pública, lo que seguramente no sucederia si el edificio no llevase este nombre, ni los jóvenes el epíteto de presos.

Permanecieron en la citada Cárcel del Saladero por algun tiempo: allí se les quiso dedicar á los oficios de zapatero, sillero y otros, pero esto no dió los resultados que debiera, y en verdad que no podia menos de suceder así. El Alcaide ó encargado, por celo que desplegara, ha marchado discrecionalmente en un terreno dudoso, en el que unas veces acertaba la verdadera senda y otras no; de semejante incertidumbre, ¿qué resultados felices podian esperarse? ninguno: esto produjo el que se tuvieran que abandonar todos los oficios y solo quedó el de la fabricacion de asientos de sillas, el que sin embargo de todo, ha dado utilidades de alguna consideracion, de cuya circunstancia tambien nos haremos cargo en el Proyecto que sigue á esta Memoria.

A pesar del aparato que se ostentó á la creacion de la Cárcel correccional de jóvenes que nos ocupa; en ninguna época ha pasado el número de reclusos que han existido en la misma de sesenta á ochenta, corto guarismo por cierto, sabiendo que en Madrid existe una suma escesivamente considerable de jóvenes que pudieran ser destinados á este Establecimiento para conveniencia de la poblacion y de ellos mismos: y es el caso, que aun los pocos que allí han permanecido y permanecen, lo verifican en sentido transitorio: los unos ingresan por disposicion gubernamental, y dura su estancia, lo mas el tiempo que puede detener la autoridad administrativa á un culpable sin formacion de causa, los otros son allí custodiados mientras se sustancian y se resuelven definitivamente los procesos que contra los mismos existen pendientes, por manera; que ni los unos ni los otros, pueden salir en tan cortisimo tiempo, como allí permanecen, ni corregidos, ni con un oficio aprendido que los ponga en lo sucesivo á cubierto de la vagancia y de los crímenes que de ella resultan. ¿Qué se consigue con que un niño, ora culpable de algunas de las faltas citadas al principio de esta Memoria, ora indómito, desaplicado y holgazán, ora de una índole irascible y ora desobediente á sus padres en grado incorregible, permanezca recluido un mes? nada seguramente; ni á favor suyo ni en beneficio de la sociedad.

¿Dejará por esto sus malas prácticas? ¿Se aplicará á aprender un oficio? Cier- to que no: muy al contrario, la circunstancia de haber permanecido algun tiempo en la Cárcel, le dá entre los demas de su clase, cierta funesta celebridad, adquiriendo entre ellos una indigna importancia que le conduce mas tarde á conquistar el renombre de baratero y maton. Con respecto á los que de resul- tas de sus procesos, son sentenciados por un tiempo determinado á presidio ó encierros, sucede lo mismo; cuando cumplen su condena, tienen quince ó veinte años, se encuentran libres y sin un oficio, familiarizados con el trato y las cos- tumbres de los criminales, no estando acostumbrados sus oidos á oír hablar mas que de delitos, que entre ellos se califiacn de proezas, ¿puede caber duda, con semejantes antecedentes, de la práctica de vida que adoptará un jóven li- cenciado de un presidio? se ha dicho antes y se repite ahora, porque nunca es- tá demás el que se reproduzca un dictámen, cuando este se cree justo, se ha dicho, que la legislacion en esta parte no ha sido suficientemente previsorá: á un jóven de nueve á quince años, no siendo por un crimen de gravísima im- portancia, no se le debe imponer mas castigo que la sujeccion absoluta en un establecimiento, hasta que aprenda un oficio y su irreprochable conducta le haga digno de obtener la libertad.

Como en la Cárcel correccional de jóvenes de que vamos haciendo mencion, permanecian y aun permanecen estos por un tiempo indeterminado, resulta que con la incertidumbre de si su estancia será mas ó menos larga, no se les puede dedicar á ningun arte ni oficio de una manera asidua y constante; y en el caso de que algunos de ellos tuvieran predisposicion y aun deseos de aprenderlo, la misma incertidumbre fomenta su desaplicacion y descuido, y no dá, de ningun modo, el resultado que debiera dar su trabajo.

Permanecieron algun tiempo estos jóvenes en la Cárcel del Saladero, como ya se ha dicho, y despues se les trasladó á un local sito en la calle de Atocha, al que se le denominó Cárcel correccional de jóvenes. En la educacion que se quiso dar á los mismos, se acudió principalmente á los artículos de adorno y lujo, mas que á los esenciales para que aprendiesen á ganar su subsistencia: justo es, que simultáneamente aprendan un oficio, y á leer y escribir destinando á estos dos últimos extremos algunas horas en la semana, ¿pero á qué dedicarlos al dibujo? el tiempo que invertian en este estudio, aunque muy recomendable, de toda inutilidad para ellos, ¿no les fuera mas provechoso, y al Establecimiento y aun al Estado, que se ocupasen en aprender con entera perfeccion y por prin- cipios un medio de subsistencia útil y lucrativo?

En un principio hubo dias destinados á exámenes, á los que acudia una brillante concurrencia, pero bien pronto echaria ésta de ver que aquel no era el sistema que debiera seguirse para convertir á los jóvenes vagos en menes- trales y artesanos útiles, y el abandono, como se ha dicho ya, siguió á esta conviccion. Si en vez de hacer alarde en los exámenes de que los niños sabian mas ó menos leer, escribir y dibujar, se hubiesen presentado buenos zapatos, escelentes piezas de ropa, útiles artefactos de esparto, sillas bien acabadas, todo construido por los espresados niños, otro hubiera sido el resultado, y en lugar de desanimarse los suscritores, hubiese sido para ellos un doble estímulo, para acrecer su proteccion. Pero ¿qué pudiera esperarse donde, como ya se ha dicho, jamás ha existido un reglamento interior para el ré- gimen correccional, artístico, administrativo y gubernamental del Estableci- miento? El Alcaide era y es el Juez discrecional y árbitro en todos conceptos, asi es, que son regidos segun la mayor ó menor actitud de éste. Los castigos que se imponen á los jóvenes, por faltas cometidas en el Establecimiento, son unas veces escesivos y otras insuficientes, y á la verdad que este no es el sis- tema mas acertado en una Casa de correccion y educacion á un tiempo. La edad del individuo, su índole, su carácter, sus costumbres, la clase de su edu- cacion, si la ha tenido antes de ingresar en el Establecimiento, el motivo que á él lo ha conducido; todo esto y mucho mas debe tenerse presente en la apli- cacion de penas: existen jóvenes que el castigo material los exaspera y hasta los envilece, en términos, que raras veces suelen dar felices resultados seme- jantes medios de correccion: los castigos deben meditarse antes de imponerse, y se han de decretar por convencimiento, jamás por sistema, porque en tal caso se familiarizan con semejante correctivo, y tampoco se logra la enmienda de los que lo sufren.

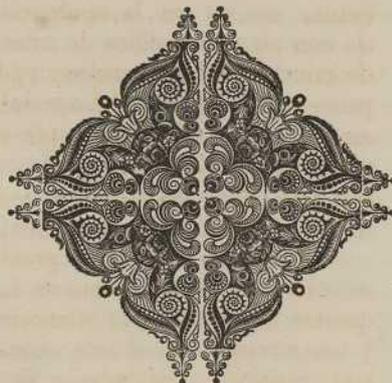
Todo lo espuesto ha contribuido á la decadencia total de esta Casa de Cor-

reccion: hasta el traje adoptado para vestir á los jóvenes, los ha puesto en ridículo; la chaqueta encarnada que han usado, los ha hecho risibles para con el público, y ha dado márgen á que adopte el vulgo un apodo estravagante con referencia á dichos jóvenes reclusos, puesto que con el epíteto de *Micos* se les ha designado y conocido: de aquí y de otras circunstancias que se tendrán en cuenta en lugar oportuno, es originaria la repugnante antipatía que han mostrado algunos padres de hijos de carácter indomable, para solicitar el ingreso de estos en semejante Establecimiento; porque hubieran preferido pretender para ellos mas bien una plaza de presidiarios.

Ultimamente, no existiendo mas que cuarenta jóvenes reclusos, y hallándose el edificio en un estado ruinoso, se les trasladó por medida provisional á la Cárcel de Villa, vulgo el Saladero: en este edificio han permanecido hasta que se destinó, el que ocupaba el Presidio Modelo, para cárcel de Vagos, y á él han sido conducidos igualmente los jóvenes, en donde permanecen separados de los adultos.

Hé aquí la historia de un Establecimiento, que dirigido y fomentado de otro modo, pudiera dar felicísimos resultados en varios conceptos y todos útiles: en él se debería moralizar á los jóvenes, dándoles una educacion propia de su estado, que los condugese á la honradez y á la suficiencia oportuna para adquirirse la manutencion, siendo útiles al pais, en él, por último, pudiera recogerse abundante cosecha de ópimos frutos en favor de dichos jóvenes y de la moralidad pública, como se desprende de la lectura de la presente Memoria: estas razones son las que nos han sugerido el pensamiento y redaccion del Proyecto de que vamos á ocuparnos, cuyo Proyecto no tiende á otra cosa que á la creacion de un grande Establecimiento, en donde se recojan y eduquen moral y artísticamente los jóvenes abandonados, y culpables, hasta cierto punto, de que llevamos hecha mencion.

Tiempo hacia, como se deduce de la dedicatoria que precede á este escrito, que teniamos calculada tan útil mejora, y ahora nos ha parecido época apropiado para presentar y publicar nuestros trabajos, puesto que la actual Autoridad superior gubernativa, comprenderá su importancia, y si efectivamente la tiene, sabrá con su acostumbrado celo, por el bien público, dar á este pensamiento el impulso y proteccion á que sea acreedor, con las variaciones ó modificaciones que estime convenientes.



PROYECTO

PARA LA CREACION DE UN ESTABLECIMIENTO DE SUJECION DE JÓVENES VAGOS Y DESVALIDOS , ADOPTÁNDOSE EN EL MISMO TALLERES DE DISTINTOS ARTES Y OFCIOS, Y MEDIOS PARA LLEVAR Á CABO TAN ÚTIL MEJORA.

Denominacion que debe llevar este Establecimiento.

EN la denominacion de este Establecimiento, debe huirse de todo cuanto denote ó infunda terror é indique criminalidad con refereneia á sus habitantes, á continuacion se dan razones suficientes á probar la grande utilidad que resultaria de sustituir el nombre de Cárcel correccional, con el de «*Escuela de sujecion, de moralidad, artes y oficios para jóvenes desvalidos.*»

Es de suponer, que en las diversas clases de jóvenes que deberian ingresar en esta escuela, los mas saldrian de ella formados ya útiles y laboriosos artesanos, que con el tiempo serian apreciables padres de familia, y es constante que para ellos y para el público en general, tendria otro modo de ver el antecedente de haberse instruido y educado artisticamente en una escuela de moralidad, que en una cárcel: una frase, una denominacion dicha de este ó del otro modo, es de grande influencia, mayormente para las clases del pueblo, á quienes mas que á otra alguna es menester presentar los objetos bajo cierto punto de vista que les conduzca al respeto mas bien que al terror, á la admiracion que al descrédito. No debe crearse este Establecimiento con el objeto de castigar á grandes criminales, debe ser solo con el de evitar que lleguen á serlo los que en la primera edad han dado ya algunos pasos hácia la senda de su perdicion; por esto no conviene á los jóvenes prevenirles en contra de esta útil dependencia denominándola Cárcel, cuyo nombre aterra y vilipendia. Tambien parece oportuno sustituir á la cláusula «Correccional» la de Sujecion, bastante á denotar de una manera decorosa la índole del Establecimiento: el nombre de *Desvalidos* que se propone con respecto á los niños, atraerá hácia ellos la compasion del público; si se adoptase el de presos, fomentaria la prevencion y el desprecio en su contra. Y en verdad, ¿qué mejor clasificacion que la de desvalidos, se les puede dar á unos seres que carecen hasta de pan para satisfacer su hambre, cuya circunstancia mas que otra alguna, les obliga tal vez á cometer faltas? Es bien cierto, que si la suerte les hiciera nacer á muchos de estos, no ya en la opulencia, sino en una clase en la que hubieran contado con algunos medios de subsistencia, no hubiesen manifestado indicio alguno de criminalidad, porque sus padres lo evitarian subviniendo á los gastos de su primera educacion y del aprendizaje de un oficio ú arte; hé aquí porque la Sociedad y el Gobierno al suplir semejante falta y al tratar de enmendar y corregir las que hayan cometido estos desgraciados en sus primeros años, evitando por este hecho los crímenes de que pudieran ser perpetradores en la edad adulta, debe clasificarlos de desvalidos, mas bien que de delincuentes.

Es preciso tener muy presente en la creacion del Establecimiento de que se trata, que el que existe en la actualidad bajo los deleznales auspicios que quedan descritos en la Memoria anterior, inspira aversion, repugnancia, terror y hasta espanto, y el que se instale nuevamente debe ofrecer confianza, simpatias, esperanzas fundadas y admiracion: mas todavia; ingresar en el actual, se tiene por una grande calamidad; pertenecer al que ahora se cree, debe tenerse por un bien con referencia á los jóvenes de que se trata: los padres de estos en la actualidad solicitan por cuantos medios están á su alcance, el libertar á sus hijos de semejante prision; en lo sucesivo, estos mismos padres han de pretender con abinco el inscribir á aquellos en esta escuela que será á un tiempo de moralidad y de sujecion: mucho hay que trabajar para conseguir semejante metamórfosis: sin embargo, la actividad y celo en grado eminente del Sr. Ordoñez, á quien en tal caso por su carácter de Gobernador Civil podria estar encomendado este negocio, son bien conocidos: este ilustrado funcionario secundando

las miras del Gobierno, daría cima á todos los obstáculos, y por fin conseguiría plantear tan útil mejora: no cabe la menor duda.

Análisis de los niños que deberían ingresar en el Establecimiento.

Se ha dicho antes, que son varias las clases de niños que deberían ingresar en esta escuela de sujecion; pasamos ahora á hacer el análisis y establecer la diferencia de las mismas.

1.ª clase.

Primera: los niños vagos de 9 á 15 años que se dedican á las prácticas citadas en la Memoria: para este efecto, debería constituirse una leva continua y especial encargada de perseguir á dichos jóvenes asidua y constantemente: semejante disposicion atraeria dos beneficios: 1.º recoger á los espresados jóvenes y evitar sus malos hábitos dándoles un oficio: 2.º que sabiendo la persecucion establecida contra ellos, procurarían sus parientes y aun los mismos jóvenes, huir los motivos por los que pudieran ser arrestados. Debía procurarse á igual tiempo, que esta persecucion no fuese un motivo de tiranía y crueldad para el hombre en los primeros años de su vida: es constante que á esta edad son consiguientes los juegos, hasta cierto punto inocentes, el bullicio, la agitacion, la alegría en fin, presiden sus acciones, son su pensamiento, son su vida: los hijos de muchas clases del pueblo no pueden dar expansion á estos entretenimientos, consiguientes á la corta edad, ni en sus casas ni en los salones de los colegios, en aquellas porque su reducida vivienda no es propósito para el objeto, en estos porque la escasa ó mejor dicho, la ninguna fortuna de sus padres no les permite que los frecuenten; carecen por tanto, de local á donde dar pábulo á sus diversiones, y tienen por fuerza que adoptar para el efecto las plazas y calles públicas. Por esta razon se deberá tener gran cuidado de no confundir á los niños de estas clases que aprenden un oficio ó que se dedican al estudio, con los vagos y mal entretenidos; en un párrafo inserto en la Memoria se habla de estas dos clases y se establecen algunas notables diferencias entre ellas; la autoridad debería fijar las disposiciones oportunas para que solo se persiguiese á los que habitualmente y sin interrupcion no se dedicasen á otra cosa en todo el dia; disponiendo tambien que se estuviese muy al cuidado de los sitios que citados quedan en la Memoria, á cuyos puntos acuden con frecuencia los jóvenes á quienes se debe recoger.

La clase de niños vagos próximos al crimen, y ya tal vez culpables, son como se ha dicho, los que primeramente tendrían ingreso en la escuela de sujecion; un pequeño departamento debería haber en dicho Establecimiento, en el que estarían por espacio de cuatro dias aquellos en quienes no concurriese ninguna otra circunstancia agravante, mas que la de presuncion vehemente de habitual vagancia; si en estos cuatro dias no se hacian reclamaciones oportunas por sus interesados, bastantes á justificar las buenas costumbres del detenido, y á responder con garantías suficientes y de responsabilidad, que el joven seria en lo sucesivo dedicado á un oficio útil, se le destinaria á la escuela de sujecion: los que fuesen conducidos al Establecimiento por haber cometido alguna falta de las apuntadas en la Memoria serán destinados definitivamente á dicha escuela.

2.ª clase.

La otra clase de jóvenes que debria tener ingreso, es la de aquellos cuyos padres lo solicitasen con el objeto de sujetarlos en la misma: esta clase debería subdividirse en dos, á saber: niños pudientes y niños pobres; el reglamento orgánico fijará las bases y condiciones en que hayan de ser admitidos los primeros: los niños pobres cuyos padres soliciten su ingreso, presentarán una informacion de absoluta indigencia.

3.ª clase.

Se admitirán tambien algunos niños de padres sexagenarios y de viudas absolutamente pobres de solemnidad, y á quienes no fuese posible sostener á sus hijos durante el tiempo del aprendizaje de algun oficio.

Todos estos jóvenes se dedicarán á los oficios y artes de que despues se hará mencion, dirigidos por maestros de acreditada inteligencia en sus respectivas profesiones, los cuales declararán oficiales á sus discípulos cuando los crean aptos y oportunamente instruidos en todos los extremos de su instituto: despues de declarados oficiales, deberán permanecer dos años en el Establecimiento: pasado este término y si la conducta de los jóvenes hubiese sido irreprehensible, se les espedirá certificado de salida y buen comportamiento.

Premios y clasificaciones de mérito artístico de los jóvenes.

El mayor estímulo para el hombre en todas edades y muy particularmente en la juventud, es el premio tributado á su suficiencia y talento, de este principio es originaria la noble emulacion que domina al que aspira á alcanzarle; emulacion que suele dar felicísimos resultados, bajo este concepto se clasifica-

rán los oficiales con respecto á sus profesiones, y antes de salir del Establecimiento en cuatro conceptos, á saber: *Corto, Regular, Bueno y Sobresaliente*: con arreglo á estas clasificaciones y á los trabajos que hubiesen prestado en el Establecimiento, se les entregará por cuenta de este una cantidad mas ó menos importante al dárles el certificado á su salida del Establecimiento. Un tribunal facultativo en las respectivas artes, hará las oportunas clasificaciones, previos los exámenes é informes de los maestros del Establecimiento: los reglamentos del mismo, fijarán las bases sobre que se ha de partir acerca de estos premios y las circunstancias respectivas que hayan de concurrir en los agraciados; tambien se fijará el interes que reportarán los maestros de talleres, despues de su sueldo, cuando el Establecimiento se sostenga por sí y dé algunos beneficios cubierto que sea el presupuesto general.

Disposicion contra los inaplicados é indóciles.

Conocido por los alumnos de esta escuela el término honorífico de su estancia en la misma, mas ó menos premiado, segun su aplicacion y su talento, debe enterárseles igualmente del funesto fruto que obtendrán en caso contrario.

Aquellos jóvenes de índole indomable y carácter irascible, á quienes nada haya podido sujetar en el Establecimiento y que en un término dado y á la edad competente para dejar de pertenecer á la escuela, no hubiesen aprendido alguno de los oficios que en la misma se enseñen, dispondrá el Gobierno al destino que debe aplicárseles, vista su persistencia en el abandono y su inaplicacion.

Del espíritu de este acuerdo se desprenden, como fácilmente puede calcularse, felicísimos resultados: se necesita para conseguir la enmienda y cambio de las malas costumbres, no tan solo la sujecion y el castigo de actualidad, sino la cominacion futura y posible de un fin nada próspero, caso de reincidencia. Los jóvenes que ingresen en la escuela, cuya fundacion se propone, sabrán que el resultado de su persistencia en la senda de incorreccion, y el no aplicarse á aprender un oficio, será desgraciado para ellos, y este temor les hará superiores á sus hábitos é índole, procurando cumplir con sus deberes para no hacerse acreedores á las medidas que con respecto á los mismos tendrian que adoptarse.

Utilidad de los ejemplos prácticos.

Nada hay que al hombre corrija mas que el ejemplo práctico, observado cerca de sí diaria y constantemente. Los jóvenes destinados á la escuela de sujecion, verán todos los dias salir de la misma otros de sus compañeros, ya declarados oficiales en sus respectivas profesiones, á quienes se les entregará cierta suma, premio de su trabajo y laboriosidad: verán tambien, que se presentan en la sociedad con un modo de vivir conocido, y que esta sociedad los recibe con los brazos abiertos, dándoles consideracion como á hombres honrados y útiles al pais; y á la par que observen semejantes ventajas, conseguidas por la constante aplicacion, observarán asi mismo que se decreta el correctivo oportuno en los casos contrarios, y estas dos opuestas prácticas seguramente les hará obstar con cortísimas escepciones, por la mas ventajosa para ellos y para el Estado. Y no se diga que los mismos ejemplos prácticos se observan constantemente en el curso y marcha de la sociedad, y que esto no basta á las veces para conseguir la enmienda de aquellos hombres que por hábito ó inclinacion se dedican al mal, no, en el caso presente es muy distinto, en el Establecimiento de que se trata, los jóvenes, aunque con la debida precaucion, vivirán en comunidad, comerán juntos, se asociarán y este trato recíproco, este roce continuo les hará observar de cerca y con pruebas palpables y fehacientes la diferencia que trae consigo el bueno ó el mal proceder.

Redencion de la suerte de soldado.

Los jóvenes aplicados y de honrada conducta que se hubiesen hecho apreciar de los jefes del Establecimiento y de sus maestros respectivos, podrán obstar á la redencion de la suerte de soldados cuando lleguen á la edad de ser inscritos para el reemplazo del ejército: el Establecimiento por su cuenta les pondrá un sustituto, con la circunstancia de que el jóven que sea redimido, tendrá que permanecer en el Establecimiento despues de declarado oficial en su arte ú oficio en lugar de dos años, cinco: esta medida no será general entendiéndose solo con aquellos que la soliciten.

Hijos de viudas y padres sexagenarios.

Los hijos de viuda ó de padres sexagenarios que en cualquier concepto hubiesen ingresado en el Establecimiento y hubieran observado buena conducta durante su permanencia en él, saldrán del mismo tan luego como fuesen declarados oficiales, con el objeto de que por medio de su trabajo acudan al socorro de sus padres: pero no podrán obstar á los premios que se establecen á favor de los jóvenes que permanezcan hasta dos años despues de declarados oficiales.

Podrán salir los oficiales de los distintos oficios á los talleres particulares.

Como el principal y único objeto de este Establecimiento no es otro que corregir, desde su origen, el lamentable vicio de la vagancia, y no el monopolizar los oficios y artes que en el mismo se enseñan, todos los maestros de taller establecidos en la Côte podrán acudir, si lo creen oportuno, á proveerse de oficiales de entre los jóvenes del Establecimiento, cuando ya estén en este caso, aunque no hubiesen cumplido los dos años que se les fija de residencia en el mismo despues de su aprendizaje; pero asi como el objeto de la disposicion de que permanezcan este tiempo no es otro mas que el de que se perfeccionen en su oficio respectivo despues de declarados oficiales, asi tambien, el maestro que estragase á un jóven para su obrador ó taller particular, se comprometerá formalmente, á darle trabajo consecutivo por espacio de dos años; con la circunstancia de que si por cualquier motivo justo no pudiese cumplir con esta condicion, lo avisará oportunamente á la Direccion del Establecimiento para disponer ésta del jóven hasta que terminen los dos años que deberia haber permanecido en aquel, despues de declarado oficial.

Todas las ideas que se acaban de indicar y otras de que se hará mencion, y que unidas constituyen la totalidad de este Poyecto, correspondiente, digámoslo asi, á la jurisprudencia del Establecimiento, serán objeto de un reglamento orgánico que abrace los extremos de administracion, parte artística, talleres, gobierno interior, premios, castigos, etc., etc., los que suscriben tendrán el honor de presentar estos trabajos, en tiempo oportuno, para su aprobacion, caso de que este pensamiento se juzgue útil, como es de esperar.

Antes de hacernos cargo de nuevos detalles, manifestando matemáticamente la utilidad material que resultará de la creacion de esta escuela, y antes de citar los oficios, que por ahora deben adoptarse en la misma, diremos algo otra vez, aunque ligeramente, de la parte moral, aduciendo nuevas razones: espondremos tambien la gran diferencia que media, por su estructura y constitucion, de la marcha artística y gubernamental de algunos establecimientos de beneficencia, y otros correccionales, con la de que se adoptará, en iguales conceptos, en el de que se trata; y propondremos por último, á quien, en nuestro concepto, podria pertenecer única y esclusivamente la inspeccion de esta escuela y de quien deberia depender inmediatamente.

Nuevas aducciones morales.

Nadie que lea la Memoria con detenimiento y haga de ella un estudio analítico; nadie que fije su atencion en este Poyecto dejará de comprender que se trata en uno y otro escrito de evitar un grave daño á la sociedad, proporcionándola un bien inapreciable: meritoria é improba tarea es convertir un elemento de destruccion y vileza, en un objeto de utilidad, produccion y honradez: lo menos que aqui se propone, aunque en ello se envuelve un bien de importante trascendencia, es obviar las faltas que origina el hombre niño entregado á la vagancia, lo que se trata principalmente de evitar, son los crímenes que este niño, ya adulto, pudiera cometer: semejante pensamiento se esplica en el lema con que se encabeza la memoria que antecede á este Poyecto, á saber:

Si quieres que se estinga la vagancia
Corrige al holgazan desde su infancia.

Asi es: todos los niños que ingresen en la escuela de sujecion, ó al menos las cinco sextas partes, serian, si hubiesen seguido en su abandono, otros tantos delincuentes; en este concepto la escuela cuya adopcion se propone, aspira á despoblar en lo posible, los calabozos, los presidios y hasta los cadalsos, para poblar con los individuos que tal vez hubieran ocupado estos sitios de horror y degradacion, los productivos talleres y los recomendables obradores de honrados artesanos y artistas. El Gobierno no vacilará, de seguro, porque asi es de creer de su ilustracion, en plantear tan útil como preciso Establecimiento, aunque tuviese que verificar para ello cuantiosos desembolsos, porque estos no han de escasearse cuando se trata de una institucion de la que tantos bienes puede recabar el pais, de una institucion que de llevarse á cabo, segun la han concebido los autores de la anterior Memoria y del presente Poyecto, quizá seria la primera en su clase que hubiese en Europa, de una institucion finalmente por la que se juzgaria muy alto del estado de civilizacion y cultura del pais que la hubiese planteado: y si al Gobierno en este caso no le arredrarian los gastos para la creacion de semejante Establecimiento ¿con cuanto mas motivo la adoptará, cuando se trata, atendiendo á la penuria actual del Tesoro

público, de que no grave sobre el mismo un presupuesto dispendioso para su constitucion? Un edificio capaz y apropiado de tantos de que puede disponer, se exigirá de su parte, y ademas un cortísimo subsidio para los gastos de instalacion: los gastos restantes podrán ser cubiertos por un medio que no debe faltar, atendiendo el objeto á que se dedican y los poderosos elementos que los han de producir, de cuyos elementos se hará mencion en la última parte de este escrito: estos gastos no podrán durar mas de tres años, pasado este tiempo, el mismo Establecimiento producirá para subvenir á sus atenciones en todos conceptos, y al entrar en el quinto año y en los sucesivos tendrá sobras que podrán aplicarse como mejor se estime conveniente.

Por las razones que se acaban de consignar y los relatos anteriores, se comprenderá que la escuela de sujecion de que se trata, no solo será de moralidad, sino que tendrá la circunstancia de productora: pero como en otros establecimientos de beneficencia y de correccion existen tambien talleres y estos no dan generalmente los resultados mas satisfactorios, justo será establecer la diferencia notable que en semejante extremo media entre dichos establecimientos y la escuela cuya creacion se propone, diferencia de que se hace mérito por si se pusiese alguna objeccion con respecto á este particular. Tomaremos por tipo un asilo de beneficencia á donde por ejemplo existan 2,000 acogidos, de estos á lo mas 300 son ó pueden ser brazos productores; pues los restantes se componen, ora de ancianos inútiles ó impedidos, ora de niños de pocos años y ora de mujeres, las mas, de avanzada edad: con el lucro del trabajo, aunque este diera felices resultados, de tan insignificante minoría, no se puede atender al sosten de todo el personal que se acumula en el Establecimiento, y tienen que suplir el gran déficit los fondos de beneficencia; agréguese á esto, que la índole peculiar de semejantes casas de socorro trae consigo el que no se miren como una escuela para que de ella salgan perfectos y bien instruidos artesanos; el mismo nombre de *socorro* lo indica claramente, su principal y laudable objeto, es socorrer á la humanidad desvalida; lo demas en estos asilos, es puramente accesorio: el carácter de transitoria que tiene la estancia de los individuos jóvenes que allí se acogen, es un motivo por el cual, no se dedican con asiduidad á un oficio que quizá no concluirían de aprender, porque su permanencia en la casa no seria suficiente para conseguirlo: ademas, si alguno de dichos jóvenes logra ponerse en aptitud de pasar por oficial en este ó en el otro oficio, deja el Establecimiento cuando mas útil pudiera ser al mismo: así pues, ¿qué extraño parecerá con semejantes elementos el que las elaboraciones en estas casas no sean todo lo perfecto que deberian ser y que de consiguiente los productos aparezcan escasos? La aplicacion al trabajo es muy justo que se adopte en estas casas, pero semejante trabajo no puede llegar jamás á la perfeccion. Muchas causas, largas de enumerar, contribuyen á ello, y no es la menos el que la direccion artística y gubernamental, no esté encomendada esclusivamente á una ó dos personas inteligentes y responsables, para que la marcha en el establecimiento fuese uniforme y constante, con cuyas circunstancias se alcanzarían productos de alguna consideracion, lo que no se consigue cuando los pareceres no son unánimes, y el número de los acuerdos son muchos y dictados por diversos individuos, aunque en ellos presida, como generalmente sucede, el mejor celo.

En algunas casas de correccion en que tambien se dedican á diferentes trabajos manufactureros, se advierte con cortísimas escepciones, los mismos y aun peores resultados: en ella los operarios son por lo comun, ya hombres, de mayor ó menor edad y mas ó menos criminales, ¿qué aplicacion debe esperarse de los mismos para que aprendan un oficio con perfeccion? Se ha dicho antes con respecto á los acogidos en las casas de beneficencia, y ahora se repite con referencia á los reclusos en las cárceles de correccion, que es muy justo no tenerlos ociosos y aplicarles al trabajo, pero es preciso confesar que este trabajo, ni en unos ni en otros, puede dar felices frutos, tratando la cuestion artísticamente. Sin embargo, pecaríamos de injustos si no hiciésemos aquí una escepcion honrosa: el Presidio Modelo de Valencia, creado y dirigido por el ilustrado Sr. Montesinos nos la sugiere, este deberia ser el tipo, la pauta, por donde pudieran régirse los demas establecimientos de su índole mayormente apreciable, cuanto que los reclusos en él son hombres ya formados, por cuya circunstancia, es mucho mas difícil su educacion moral y artística de la que se puede dar en la casa mas bien establecida de jóvenes desválidos, como la de

Diferencia entre los establecimientos de beneficencia y correccion con el que se propone.

Acontece lo mismo en algunos establecimientos de correccion.

Mencion honrosa del presidio modelo de Valencia.

que aquí se trata: pero dejando esta circunstancia escepcional del presidio de Valencia, concluiremos el extremo de que nos vamos haciendo cargo, manifestando la gran diferencia que en el mismo se trata y existe entre los establecimientos de beneficencia y correccion y el de la escuela que se propone, con referencia á sus respectivas elaboraciones artísticas.

Los individuos que en ella ingresen, serán en su totalidad brazos aptos para el trabajo: su edad, su porvenir, sus esperanzas, todo unido á las acertadas disposiciones que deberian adoptarse, hace calcular con visos de la mayor probabilidad que á los tres años de inaugurado el Establecimiento, producirian sus trabajos próximamente para cubrir todos los gastos del presupuesto del mismo, y en los sucesivos darian, ademas de estos gastos, algunas utilidades á favor del objeto que destinase el Gobierno.

A pesar de lo que se ha dicho en la Memoria acerca de la Cárcel de correccion de vagos en esta Côte, y tan solos de cuarenta á cincuenta que en ella se han dedicado á la construccion de asientos de sillas, han producido algunos años 25,000 rs. de beneficio, ¿cuánto, pues, deberia esperarse en la práctica de otros oficios ejercidos con perfeccion y con buenos maestros y oficiales al frente de los talleres?

Por ahora deberian elegirse aquellos que mas pronto producen á favor del que los ejercita, que menos dificultad ofrece su aprendizaje y que mas reducido es el coste de sus respectivas herramientas.

Oficios que deberian elegirse.

Cinco de ellos deberian adoptarse en un principio y hasta tanto que la escuela adquiriese mayor vida y prosperidad. Parecen los mas apropósito los de sastre, zapatero, sillero de asientos y armazon sencillo, ojalatero con sus accesorios de plomero y vidriero, y por último, el de espartero: igualmente deberian adoptarse algunos telares, pero por el momento y como un ensayo para otras de mayor consideracion, solo se emplearian en la manufactura de las telas de lana y algodón que se necesitasen para el uso del Establecimiento y ropas para vestir á los jóvenes. Si estas encontrasen consumo, tambien se espendirian al público.

Otros oficios y talleres pudieran asimismo funcionar en el Establecimiento, mas al principio y hasta que contase con fondos producidos por el mismo, deberia circunscribirse á los citados, procurando fomentar de estos los que mas pronto ofreciesen mejor porvenir, sin descuidar el aumento de los telares.

Pasaremos ahora á demostrar numéricamente los resultados materiales que pudiera producir el citado Establecimiento, puesto que las mejoras morales que es el principal objeto de esta creacion, están suficientemente consignadas.

Para presentar una demostracion acertada y un cálculo aproximado en la materia de que vamos á ocuparnos, ha sido preciso tomar informes muy detenidamente de personas competentes y entendidas en semejante cuestion, según los que hemos adquirido resulta:

Que en todos los talleres hay dos manos verdaderamente productoras, á saber: los aprendices que teniendo un año de escuela empiezan á reportar alguna utilidad á favor del establecimiento en donde trabajan y los oficiales, siendo esta la mas principal, que dejando la obra terminada en todos sus extremos tiran de sus productos la parte de su jornal, dejando al maestro ó dueño del establecimiento otra parte de utilidad. Esto, supuesto, y como la escuela de sujecion de que nos ocupamos, no puede contar que tendrá en los tres primeros años oficiales capaces para dar abasto al consumo, por la razon de que las labores estarán reducidas en un principio á las que den los maestros y oficiales asalariados para enseñar los oficios á los jóvenes, claro es, que estos no reportarán al Establecimiento ningun beneficio hasta los tres años, en cuya época podrá contarse ya un número de los mismos, que habiendo salido á oficiales y aprendices muy adelantados, darán concluidas las faenas para el consumo, y por consecuencia los demas aprendices en mayor ó menor escala, podrán ayudar á los oficiales simultáneamente, dejando á la escuela los productos que reportan en los establecimientos particulares. Bajo este supuesto, de que la escuela de sujecion no podrá empezar á dar productos hasta la conclusion del tercer año, cumple ahora á nuestro propósito demostrar cuales podrán ser estos productos terminado que sea aquel periodo, partiendo del tipo de TRESCIENTOS jóvenes.

Los oficiales que trabajan en los talleres particulares ganan para sí, sin contar el producto que dejan al dueño de su respectivo obrador, de 8, 10, 12

y 14 rs, y calculando que el que gane 8 reportará cuando menos á su principal 3, tomaremos el minimum y calcularemos á los oficiales alumnos de la escuela de sujecion 11 rs. diarios de producto.

Respectivamente sucede lo mismo con los aprendices adelantados, y partiendo de este principio detallaremos á los que de dicha escuela se hallen en este caso, 5 rs. de utilidades diariamente.

A los aprendices que no se hallasen todavia en este caso pero que ya tuviesen algunos conocimientos de su profesion, les designaremos 3 rs. en el mismo concepto; y por último, como entre trescientos jóvenes habrá de ellos que sea por torpeza, inaplicacion ú otras causas, prometan pocos ó tardíos adelantos, consignaremos cierto número de estos á quienes se les supondrá real y medio, uno con otro, de utilidades. Asi, pues, vamos á clasificar á los trescientos jóvenes que hemos supuesto, y despues de los tres años de inaugurarse la escuela, en la forma siguiente:

Oficiales.	50	} 300.
Aprendices de 1. ^a clase ó adelantados. . .	60	
Aprendices de 2. ^a clase.	150	
Aprendices de 3. ^a clase.	40	

Partiendo, pues, de esta base, veamos los productos que rendirán al año bajo la designacion que se ha hecho.

50 Oficiales á 11 rs. diarios en 25 dias laborables al mes, producen al año.	165,000	} 408,000.
60 Aprendices adelantados ó de 1. ^a clase á razon de 5 rs. diarios en la misma forma que los anteriores, dan igualmente al año.	90,000	
150 Aprendices de 2. ^a clase á 3 rs. en iguales términos, producen.	135,000	
40 Aprendices de 3. ^a á real y medio diario, resulta al año.	18,000	
De cuya cantidad hay que deducir una octava parte en razon á que no en todas las temporadas del año suele ser igual el trabajo, cuya octava parte asciende á	51,000	} 71,400.
Igualmente hay que deducir una vigésima parte de las utilidades, por el mayor número de fiestas que puede haber de las cinco que se detallan en cada mes y por bajas de enfermos.	20,400	

Siendo por tanto los productos á la conclusion del año. . . 336,600.

Cuya cantidad de trescientos treinta y seis mil seiscientos reales cubre el cálculo del gasto anual del Establecimiento con un sobrante de veinticuatro mil setecientos ochenta reales, como se verá despues en el presupuesto que en concreto se presenta; hay mas: al quinto año, no figurarán en los gastos los sueldos de los oficiales de talleres, los cuales ascienden á 48,000 rs., porque ya habrá alumnos de la escuela suficientemente instruidos para enseñar á los aprendices, ocupando el puesto de aquellos; por consiguiente, al quinto año y siguientes, deben ser de alguna importancia las utilidades que reporte la escuela, despues de cubrir el presupuesto en todos conceptos, cuyas utilidades podrán dedicarse al objeto benéfico que se estime mas conveniente.

Establecido el cálculo de las utilidades que puede dar esta escuela á los tres años de establecida; forzoso es esponer los medios de salida ó consumo con que contamos para los efectos que se elaboren en la misma, en razon á que sin calcular la seguridad del consumo, en vano seria valorar las utilidades: contamos:

1.^o Con el consumo que los tres cientos jóvenes y once mozos del Establecimiento, deben originar en el concepto de que los talleres y obradores de este podrán surtir al equipo de los mismos, y demás artículos que se necesite en dicha casa.

2.^o El consumo tambien de los establecimientos de beneficencia, como son Hospicio, Desamparados, Inclusa y otros que estén bajo la proteccion del Gobierno, sin que obste el que en algunos de los mismos se elaboren ciertos efectos iguales á los que se construyan en la escuela de sujecion.

3.º Los adelantos y perfeccion de los efectos de la escuela, es de esperar que á los tres años atraigan á la misma el consumo de las oficinas públicas y demas, las cuales encontrarian en ella buenos estereros, vidrieros y otros artistas capaces de satisfacer sus exigencias y las del público en general, con quien tambien se cuenta.

Ahora, pues, vamos á hacernos cargo del presupuesto general de gastos, el cual no pasará de 311,820 reales anuales, con mas, los gastos de inauguracion del Establecimiento que estos figurarán únicamente en el primer año.

En el cálculo que vamos á presentar, si bien se designan objetos, no se fijan para los mismos cantidades mas que en concreto; pero permítasenos decir, que si no individualizamos las partidas del presupuesto, (el cual tenemos ya formado en todas sus partes), es porque hemos creido mas oportuno no presentar unos detalles tan minuciosos, si no en el caso dado de que la Autoridad nos lo reclamase, y tanto mas nos parece conveniente esta reserva, cuanto que pudiendo tener el presupuesto alguna variacion en las partidas parciales, siempre seria esto motivo de una decision prévia ó bien de un exámen tambien prévio de la Autoridad á quien estamos prontos á entregarlo. Sin embargo, para dar una idea del presupuesto indicado detallaremos aquí las tres partidas que figuran en el mismo.

- 1.ª Gastos de instalacion.
- 2.ª Fondo de reserva para primeras materias.
- 3.ª Gasto anual bajo todos conceptos.

Pasamos en seguida á manifestar los artículos que abraza cada una de dichas tres partidas, omitiendo los valores en detall por las razones indicadas.

PRIMERA PARTIDA, GASTOS DE INSTALACION.

- 1.º El local que se supone uno que designe el Gobierno gratis que pudiera ser el de la calle del Barquillo, donde estuvo el Presidio Modelo y ahora se halla destinado á cárcel de vagos; de estos los adultos pudieran pasar á otro local, conservándose en él los jóvenes de nueve á quince años, que existan como base de la escuela de sujecion que se trata de fundar.
- 2.º Útiles necesarios y económicos para las oficinas de direccion y contaduria, cuartos de dependientes, salas de comer y dormir, efectos de cocina y despensa, 311 tablados, 311 banquetas, 311 gergones, 311 almohadas, 1244 sábanas, 311 mantas, 24 manteles para 12 mesas de á 26 asientos cada una, 600 tohallas, delanteles, rodillas etc. 600 camisas, 600 pares de zapatos, 600 blusas, 300 gorras, 600 pantalones, 600 pañuelos.
- 3.º Herramientas y útiles para los seis oficios.
 Importan todas estas partidas. 81,712.

SEGUNDA PARTIDA, FONDO DE RESERVA.

Este se destina únicamente para la adquisicion de las primeras materias de construccion para los talleres y obradores del Establecimiento. 40,000.

Total, gasto general de instalacion. 121,712.

PRESUPUESTO ORDINARIO ANUALMENTE.

- 1.º Manutencion y utensilios para las 311 plazas inclusos los 11 mozos, consistiendo dicha manutencion en desayuno, comida y cena.
 - 2.º Sueldos y salarios de empleados y dependientes de todas clases.
 - 3.º Id. Id. de los maestros y oficiales de talleres.
- } 311,820 20

Puesto que acabamos de hacer una reseña minuciosa de los objetos que

causan los gastos del presupuesto, parécenos propio tambien ocuparnos del personal que figura en el mismo, el cual es como sigue :

Personal de empleados.

- Un Director.
- Un Subdirector Administrador.
- Un Contador Tesorero.
- Dos Escribientes.
- Un Alcaide.
- Un Eclesiástico, director espiritual.
- Un Médico y Cirujano.
- Un Profesor de primeras letras.
- Un Pasante.
- Seis Vigilantes.
- Dos Mozos.
- Un Cocinero.
- Un Ayudante de este.
- Un Portero.

Personal de artistas.

- Sastre..... Un maestro.
Dos oficiales.
- Zapatero. Un maestro.
Dos oficiales.
- Espartero. Un maestro.
Dos oficiales.
- Vidriero... Un maestro.
Dos oficiales.
- Sillero..... Un maestro.
Dos oficiales.
- Tegedor.... Un maestro.
Dos oficiales.

Las sumas que aparecen en los anteriores cálculos, son como se deja comprender en dos conceptos: los gastos de inauguracion por una parte, incluso el fondo de reserva para la adquisicion de las primeras materias, y el presupuesto anual por otra: la primera de estas sumas no volverá á figurar en los presupuestos de los años que se vayan sucediendo, mas que en muy reducido guarismo, porque los objetos que la motivan durarán algunos años, y despues se irán reponiendo parcialmente con los propios recursos y elavgraciones del Establecimiento; ademas, parte de esta cantidad es reproductiva, cuyo carácter tienen los cuarenta mil reales presupuestados para las primeras materias: la segunda suma ó sea el presupuesto anual se disminuirá al quinto año en cuarenta y ocho mil rs., suprimiéndose los salarios de los doce oficiales de talleres como ya se ha indicado, porque habrá alumnos que puedan ocupar estas plazas.

Reasumiendo ahora los dos espresados cálculos, se verá que arrojan las sumas siguientes:

Gasto anual.	311,820	}	455,532
Gastos de inauguracion incluyendo el fondo			
de primeras materias.	121,712		

Es evidente que el Gobierno de S. M. atendidas las altas miras morales y de conveniencia pública que envuelve este Proyecto, si así lo estima, no reparará en tan insignificantes sumas para ponerlo en práctica; pero los autores de él, hechos cargo de las graves urgencias y multiplicadas atenciones del Tesoro público, han concebido un medio por el cual no pese sobre el mismo mas que en muy pequeña parte esta nueva pero útil y precisa atencion. Asi, pues, suponiendo que se designará un edificio gratis que haya de servir para el Establecimiento, podria subvenir igualmente á los gastos de inauguracion en todos sus estremos, que como se ha visto en la anterior demostracion podrán ascender á 121,712 reales, por cuya suma figuraria el Gobierno ó mas bien el Tesoro público, como primer suscriptor para la creacion y fomento de la escuela que se propone; y decimos como primer suscriptor porque es nuestro ánimo proponer que el sostenimiento de la misma en los tres primeros años, sea por medio de una suscripcion por cuotas voluntarias, medida que no es nueva, puesto que la Cárcel de correccion de jóvenes se instaló bajo los mismos principios.

Nosotros que creemos, y esta íntima convicción es producto de las asiduas y profundas meditaciones que hemos hecho sobre el caso; nosotros que creemos que con la creación de semejante Establecimiento se hace un bien de alta importancia al país, un bien que solo sabrá apreciarse experimentando los felices resultados que de él han de emanar á favor de la sociedad, juzgamos que no habrá persona acomodada en Madrid que se niegue á subvenir por su parte para que se lleve á cabo tan útil mejora: mas diremos; uno de los motivos que nos han impulsado á no proponer que el total sostenimiento de esta escuela fuese del Gobierno, es porque hemos creído conveniente hacer partícipes á las clases opulentas y acomodadas, en el importante servicio que se presta al país, contribuyendo á la creación de esta escuela. A los españoles honrados, sean de las opiniones políticas que fueren, á la sociedad entera interesa que se lleve á cabo nuestro Proyecto; pero si algunas clases puede haber mas afectas que otras á este interés, creemos que ninguna lo está tanto como aquellas que mas poseen, y de consiguiente que mas tienen que perder; el subsidio entre todos los individuos que las componen será muy corto, atendiendo á que tampoco son cuantiosas las sumas al efecto indispensables, y como se ha demostrado son tan solo por tres años necesarias. Para perpetuar la memoria de todas las personas que se hubiesen interesado en tan útil creación y hubiesen contribuido á su desarrollo en los tres primeros años que necesita de ausilios, se inscribirán los nombres de aquellas en una gran lápida que se fijará en el Establecimiento.

A una invitación del Gobierno de S. M. y de la Autoridad civil superior de la Provincia, con este objeto, estamos ciertos que la contestación sería simultánea y de aquiescencia: á la invitación debería acompañar un ejemplar impreso de este Proyecto y de la Memoria.

Si en un caso remoto, inesperado, casi no posible, la suscripción fuese insuficiente á cubrir el presupuesto, además de los medios que el Gobierno adoptará, para no hacer ilusoria la ventaja que al país reportaría de la creación de la escuela que se propone, se podrían practicar rifas mensuales á beneficio de aquella, al modo que con distintos objetos benéficos se practican en Barcelona.

Citamos al país como partícipe de las mejoras que conseguirá con la creación de la escuela que proponemos, porque vistos los felices resultados que se esperan en la Corte, podrán fundarse también esta clase de Establecimientos en las capitales de provincia de primer orden.

Réstanos por último, manifestar otro pensamiento que, de tener efecto, contribuiría muy eficazmente al adelanto y mejoras de la escuela de que se trata: vamos á esplicarlo.

Nuestra Augusta Reina manifiesta de un modo constante y sin interrupción sus instintos altamente humanitarios y reparadores, bajo este principio la institución de la escuela de moralidad, artes y oficios para jóvenes desvalidos, halagará su corazón maternal: y si fuese tanta su munificencia, que se dignara declararse PATRONA del nuevo Establecimiento, se puede decir, que éste tendría afianzada su vida y su prosperidad, y la sociedad reportaría las ventajas á él consiguientes: si tan inapreciable bien se consiguiese, el delegado de la AUGUSTA PATRONA y de su Gobierno que se nombrase, parece debería ser, en nuestra pobre opinión, el Gobernador civil de la Provincia, con quien única y exclusivamente se entendería la Dirección del Establecimiento, para el rápido fomento y marcha del mismo en todos conceptos.

Hemos terminado nuestras tareas: quiera el Cielo que produzcan al país los beneficios que nos hemos propuesto al escribirlas, de este modo quedarán recompensados los estudios, vigiliias y observaciones que nos han costado y con las que creemos haber hecho un importantísimo servicio á nuestra Pátria.

Madrid 25 de Julio de 1852.

Agustín de Algorra

Francisco Robello y Vasconi

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document.



COLECCIÓN



